

**SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE  
REVISIONES DE PROYECTOS Y PLANES  
TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE  
MONTES GESTIONADOS POR LA JUNTA  
DE ANDALUCÍA  
(CONTR/2021/706281)**



Financiado por la Unión Europea  
Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



# MEMORIA

## 1. ANTECEDENTES

La ordenación forestal es la planificación espacio-temporal de las actuaciones a desarrollar sobre un monte, durante un plazo variable, para alcanzar los objetivos de su propietario y satisfacer, simultáneamente, las demandas de la sociedad, expresadas a través de la legislación ambiental.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS), de acuerdo a los principios marcados por el Plan Forestal Andaluz y la Ley 2/92 Forestal de Andalucía, desarrolla de forma continuada una línea de trabajo de ordenación de los recursos naturales de amplias superficies forestales bajo gestión pública, importantes desde los puntos de vista ecológico, productivo y socioeconómico.

El Plan Forestal Andaluz, aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión del Consejo de Gobierno celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 1989, establece la necesidad de revisar los planes de ordenación existentes y de redactarlos para los montes que no los tengan. En la ordenación forestal se establecen claramente los objetivos que se persiguen para los montes objeto de la planificación, así como los medios y procedimientos para alcanzarlos, teniendo como premisa el cumplimiento de los objetivos generales: persistencia y estabilidad de las masas forestales, rendimiento sostenido y máximo de utilidades.

Con la entrada en vigor de la Ley 2/1992, de 15 de junio Forestal de Andalucía y del Reglamento que la desarrolla, se dispone que la ordenación forestal se realizará preferentemente mediante Proyectos de ordenación (PO) o Planes técnicos de ordenación (PTO) de montes, como medio para la organización de las actuaciones y los aprovechamientos de los terrenos forestales, de forma que quede garantizada la persistencia y la capacidad de renovación de los recursos naturales renovables. Su elaboración es obligatoria para todos los montes públicos, mientras que es potestativa para los de titularidad privada, siempre que no figure exigida en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

Las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA), establecen el contenido mínimo de los PO y PTO de montes, como herramienta específicamente adaptada a la realidad social y económica andaluza y a las peculiaridades físico-ecológicas del monte mediterráneo andaluz.

Finalmente, la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica la Ley 43/ 2003, de Montes, dispone que los montes declarados de utilidad pública y los montes protectores deberán contar con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente (apartado 2 del artículo 33). Por otro lado, el órgano competente de la comunidad autónoma regulará en qué circunstancias puede ser obligatorio disponer de un instrumento de gestión para los montes privados no protectores y públicos no catalogados (artículo 33.5). En cualquier caso, las Administraciones Públicas deberán impulsar técnica y económicamente la ordenación de todos los montes (artículo 33.1).

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dentro de este marco pueden destacarse, entre otras, la 7ª Revisión de la Ordenación de los *Grupos de Montes Guadahornillos, Vertientes del Guadalquivir y Cañada del Moro*, así como la 7ª Revisión de la Ordenación del monte *Navahondona*, montes situados dentro de un espacio Natural Protegido como es el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, en la provincia de Jaén. Se trata de montes emblemáticos dentro de este Parque Natural, de alto valor ecológico, paisajístico e histórico, en el que son características sus masas de pino salgareño o laricio, y que figuran en el listado de los primeros montes de la Comunidad que contaron con un Proyecto de ordenación, desde el año 1893.

En el 2010 se concluyó la redacción de diferentes revisiones ordinarias de Proyectos de Ordenación los montes públicos de alcornocal situados en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga) y dentro del Parque Natural Los Alcornocales, concretamente la 12ª Revisión del monte *El Robledal y La Sauceda*, perteneciente al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, la 11ª Revisión del monte *Las Majadas de Ronda y El Berrueco*, del Ayuntamiento de Ronda y la 9ª Revisión del monte *La Cancha*, del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, con una superficie total de 11.350 hectáreas. Históricamente, se trata de los montes de alcornocal ordenados con mayor antigüedad de España (finales del siglo XIX) y cuyas revisiones se han ido realizado regularmente.

Los proyectos de ordenación de la totalidad de montes de gestión pública localizados en el Parque Natural Sierra de Baza, en la provincia de Granada, con una superficie total de 42.163 hectáreas, plantean como objetivos generales y de acuerdo a las directrices del PORN del Parque Natural, la protección de la biocenosis, el fomento de la regeneración natural y expansión de los pinares autóctonos, la protección del suelo frente al riesgo erosivo, el desarrollo de los sistemas forestales de monte bajo de especies del género *Quercus*, la evolución de las masas forestales de pináceas de repoblación hacia estructuras de mayor nivel evolutivo, favoreciendo las masas mixtas, la sostenibilidad de una carga ganadera y cinegética adecuada a las estaciones forestales, el fomento de aprovechamientos tradicionales (apicultura, aromáticas), compatibilizándolos entre sí y con otros aprovechamientos (ganadería, caza, micológico, en el futuro el maderero) y la ampliación de la oferta de espacios para el recreo en el medio forestal y natural.

Además se han ordenado importantes masas forestales que no sólo se encuentran dentro de parques naturales, sino que están en parques periurbanos o fuera de los espacios protegidos, como son los casos de los montes pertenecientes a la Junta de Andalucía en la Sierra de Filabres y en Sierra María-Los Vélez, en la provincia de Almería; *La Morla, Bujedillo y Sierra Ancha, La Suara, Pinar del Rey y Dehesilla, La Alcaidesa y Dehesa de Roche* en Cádiz; Grupo de montes de Belmez y Villanueva del Duque, *Torilejos, Las Monteras, Caballeras, Grupo de Montes de Villaviciosa y Grupo de Montes de Adamuz*, en la provincia de Córdoba; *Pinar de la Hoya del Espino y Pinar de la Vidriera*, en Granada; Grupo de montes *El Cobujón y Otros, Los Propios y Las Paredejas, Dehesa Jarrama y Las Majadillas* en la provincia de Huelva; Patrimoniales en los municipios de Cabra de Santo Cristo y Jódar, *Dehesa del Guadiana, Baldíos y Bernales, El Puntal, El Conchinchino y El Centenillo, El Chortal y Palanco y Herrerías*, en Jaén; *Sierra del Camorro, La Sierra, La Alhajueta*, montes municipales de Villanueva del Trabuco y Archidona, en la provincia de Málaga; *El Colmenar, Grupo Ordenados de Aznalcázar, Los Montes y Dehesa de Abajo, Dehesa Boyal y El Chaparral* en Sevilla.

## 2. OBJETO

La presente propuesta pretende acometer una serie de revisiones ordinarias de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como a

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ayuntamientos con convenio vigente con la Administración, gestionados por esta Consejería. Dichos proyectos y planes técnicos de ordenación necesitan de una revisión ordinaria para racionalizar los aprovechamientos y poner en valor los recursos existentes en los montes andaluces. Buena parte de estos documentos de planificación han perdido o pierden su vigencia a corto plazo, si bien para muchos de ellos ha sido prorrogada la vigencia de su Plan Especial. Se incluye también los trabajos de elaboración de proyectos y planes técnicos de ordenación para algunos grupos de montes que a la fecha no cuentan con un instrumento de ordenación forestal aprobado.

Los instrumentos de planificación (PO – PTO), que se deberán revisar y elaborar por medio de la presente propuesta, así como el desglose de los montes incluidos en ellos, por lote provincial, son los siguientes:

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Lote A. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Almería:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	Plan técnico de ordenación del grupo de montes de Alcóntar	4.462,38	AL-11043-JA	Grupo de Montes de Alcóntar	Alcóntar	Comunidad Autónoma de Andalucía
	Plan técnico de ordenación del grupo de montes de Bacares	4.729,18	AL-11024-JA	El Conde	Bacares	
	Plan técnico de ordenación del grupo de montes de Fiñana	5.238,58	AL-11062-JA	El Prado	Fiñana	
	Plan técnico de ordenación del grupo de montes de Gérgal	AL-11032-JA	7.740,34	Arroyo Berruga	Gérgal	
		AL-11063-JA		El Chortal		
	Plan técnico de ordenación del grupo de montes de Serón	4.262,28	AL-11035-JA	Las Lomillas	Serón	
	Proyecto de ordenación de los montes patrimoniales de la Sierra de Filabres	AL-10070-JA	6.743,01	Cuesta de Cantoria	Albánchez	
		AL-10071-JA		Coto Santos	Fines	
		AL-10097-JA		El Pilarico V	Líjar	
		AL-11026-JA		Monte de Armuña	Armuña de Almanzora	
		AL-11029-JA		Nautar	Laroya	
		AL-11050-JA		El Huertezuelo	Olula de Castro	
		AL-11051-JA		El Carrascalillo	Castro de Filabres	
		AL-11056-JA		Parcelas de Sufí	Sufí	
		AL-11057-JA		Loma Camila	Velefique	
		AL-11058-JA		Barranco del Agua	Senés	
		AL-11059-JA		Parcelas de Sierro	Sierro	
		AL-11060-JA		Parcelas de Laroya	Laroya	
		AL-11075-JA		Cañada del Olivo	Macael	
	AL-11099-JA	Parcelas de Tahal	Tahal			

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
			AL-11167-JA	El Lentiscar y otros	Cantoria	
			AL-11168-JA	Monte de Fines	Fines	
			AL-11184-JA	La Silveria	Purchena	
			AL-11197-JA	Rambla de los Rincones	Tabernas	
			AL-11209-JA	La Rosariera	Bayarque	
	Proyecto de ordenación de los montes patrimoniales de la S <sup>a</sup> de Baza en Almería	3.317,23	AL-11019-JA	Rincón de las Olivillas	Abrucena	
			AL-11061-JA	Las Adelfas	Abla	
			AL-11126-JA	Loma de Enmedio y La Membrilla	Tres Villas (Las)	
			AL-11127-JA	Cerro del Mauro	Nacimiento	
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</b>		<b>36.493,00</b>				
Revisión Proyecto de ordenación 2	2ª Revisión del Proyecto de ordenación del grupo de montes de Bayarque	396,55	AL-30045-AY	El Coto y tres agregados	Bayarque	Ayuntamiento de Bayarque
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 2 (ha):</b>		<b>396,55</b>				
<b>Total LOTE A - Almería:</b>		<b>36.889,55</b>				

**Lote B. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Cádiz:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación de los montes patrimoniales de Olvera, Algodonales y El Gastor	1.962,10	CA-10037-JA	Sierra de Lijar - Algodonales	Algodonales	Comunidad Autónoma de Andalucía
			CA-10047-JA	Juncuales y Lagunetas		
			CA-10055-JA	La Nava		
			CA-10515-JA	Cerro del Enebro	Gastor (El)	
			CA-11008-JA	La Ladera y Peñón de Lagarín		
			MA-10502-JA	El Charcón	Montecorto	
	CA-10048-JA	Sierra de Lijar-Olvera	Olvera			
	CA-10513-JA	Zamarra-Olvera				
	Proyecto de ordenación de los montes patrimoniales de Puerto Serrano	587,66	CA-10046-JA	Toleta	Puerto Serrano	
CA-10512-JA			Sierra Vaquera			
CA-10514-JA			Sosa			
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</b>		<b>2.549,76</b>				
Revisión Plan técnico de ordenación 1	Plan técnico de ordenación del monte "Dunas de Rota"	34,14	CA-10005-JA	Dunas de Rota	Rota	Comunidad Autónoma de Andalucía
	Plan técnico de ordenación del monte "Dunas del Puerto de Santa María"	86,22	CA-10004-JA	Dunas del Puerto de Santa María	Puerto de Santa María (El)	
	Plan técnico de ordenación del monte "Dehesa de las Yeguas"	110,53	CA-10517-JA	Dehesa de las Yeguas	Puerto Real	
<b>Total Revisión Plan técnico de ordenación 1 (ha):</b>		<b>230,89</b>				
Revisión Proyecto de ordenación 2	1ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Dunas de Barbate"	1.268,57	CA-10006-JA	Dunas de Barbate	Barbate	Comunidad Autónoma de Andalucía
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 2 (ha):</b>		<b>1.268,57</b>				
Revisión Proyecto de ordenación 3	Proyecto de ordenación del monte "El Aljibe"	504,90	CA-40044-EP	El Aljibe	Jerez de la Frontera	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 3 (ha):</b>		<b>504,90</b>				

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Plan técnico de ordenación 2	Plan técnico de ordenación del monte "Las Canteras"	26,02	CA-50042-AY	Las Canteras	Puerto Real	Ayuntamiento de Puerto Real
<i>Total Revisión Plan técnico de ordenación 2 (ha):</i>		26,02				
Revisión Plan técnico de ordenación 3	Plan técnico de ordenación del monte "El Pinar" de Chipiona	98,79	CA-50045-AY	El Pinar	Chipiona	Ayuntamiento de Chipiona
<i>Total Revisión Plan técnico de ordenación 3 (ha):</i>		98,79				
Revisión Proyecto de ordenación 4	Proyecto de ordenación de los montes municipales de Algodonales, "Los Corrales, Fuente de la Sierra y La Muela" y "Baldíos de Algodonales"	502,90	CA-50006-AY	Baldíos de Algodonales	Algodonales	Ayuntamiento de Algodonales
			CA-50037-AY	Los Corrales, Fuente de La Sierra y La Muela		
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 4 (ha):</i>		502,90				
Revisión Proyecto de ordenación 5	5ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Pinar de la Algaida"	676,64	CA-50039-AY	Pinar de la Algaida	Sanlúcar de Barrameda	Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 5 (ha):</i>		676,64				
Revisión Proyecto de ordenación 6	2ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Breñas Alta y Baja"	830,21	CA-50017-AY	Breñas Alta y Baja	Barbate	Ayuntamiento de Barbate y Ayuntamiento de Vejer de la Frontera
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 6 (ha):</i>		830,21				
Revisión Proyecto de ordenación 7	4ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Pinar del Rey y Dehesilla"	342,47	CA-50041-AY	Pinar del Rey y Dehesilla	San Roque	Ayuntamiento de San Roque
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 7 (ha):</i>		342,47				
Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación del monte "La Nava y La Tinajuela"	478,26	CA-70002-EP	La Nava y La Tinajuela	Algodonales	Estado (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Cuenca Atlántica)
<i>Total Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		478,26				



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Plan técnico de ordenación 1	Plan técnico de ordenación del monte "Los Bujeos"	177,07	CA-70006-EP	Los Bujeos	Villaluenga del Rosario	Estado (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Cuenca Atlántica)
<i>Total Plan técnico de ordenación 1 (ha):</i>		177,07				
Plan técnico de ordenación 2	Plan técnico de ordenación del monte "Vallehermoso"	218,69	CA-70008-EP	Vallehermoso	Medina Sidonia	Estado (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Cuenca Atlántica)
<i>Total Plan técnico de ordenación 2 (ha):</i>		218,69				
<b>Total LOTE B - Cádiz:</b>		<b>7.905,17</b>				

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Lote C. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Córdoba:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación del monte "Dehesa Boyal"	339,41	CO-70002-AY	Dehesa Boyal	Villanueva del Rey	Ayuntamiento de Villanueva del Rey
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		339,41				
Revisión Proyecto de ordenación 2	Proyecto de ordenación de los montes "La Sierrezuela" y "Las Rozas del Pozuelo"	520,16	CO-30003-AY CO-30005-AY	La Sierrezuela Las Rozas del Pozuelo	Posadas	Ayuntamiento de Posadas
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 2 (ha):</i>		520,16				
Revisión Proyecto de ordenación 3	Proyecto de ordenación del monte "Sierra y Lanchar"	965,04	CO-30002-AY	Sierra y Lanchar	Rute	Ayuntamiento de Rute
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 3 (ha):</i>		965,04				
Revisión Proyecto de ordenación 4	Proyecto de ordenación del monte "Sierra y Anejos"	1.159,07	CO-10083-AY	Sierra y Anejos o Los Baldíos	Santa Eufemia	Ayuntamiento de Santa Eufemia
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 4 (ha):</i>		1.159,07				
Revisión Proyecto de ordenación 5	Proyecto de ordenación del monte "Alcornocosas"	1.011,55	CO-90196-JA	Alcornocosas	Montoro	Comunidad Autónoma de Andalucía
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 5 (ha):</i>		1.011,55				
Revisión Proyecto de ordenación 6	1ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "La Sierrezuela"	579,22	CO-10001-JA	La Sierrezuela	Adamuz	Comunidad Autónoma de Andalucía
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 6 (ha):</i>		579,22				
Revisión Proyecto de ordenación 7	1ª Revisión del Proyecto de ordenación de los montes "Cabeza Aguda" y "Guadatiello", en Villaviciosa de Córdoba	5.165,19	CO-10509-JA CO-11002-JA	Guadatiello Cabeza Aguda	Villaviciosa de Córdoba	Comunidad Autónoma de Andalucía
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 7 (ha):</i>		5.165,19				
Revisión Proyecto de ordenación 8	1ª Revisión del Proyecto de ordenación de montes consorciados de Adamuz	694,54	CO-20029-CP CO-20071-CP CO-20075-CP CO-30007-CP	Navalpedroche (Pajonal y Sierrezuela) Pedrocheño El Enjambradero Los Podos	Adamuz	Particular
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 8 (ha):</i>		694,54				

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 9	1ª Revisión del Proyecto de ordenación de los montes consorciados de Cardeña	2.500,36	CO-20070-CP	Venta Nueva	Cardeña	Particular
			CO-20073-CP	El Aguila		
			CO-20076-CP	La Poveda		
			CO-20077-CP	Garci-Gómez		
			CO-20079-CP	Mañuelas		
			CO-20100-CP	El Cortijo o Valle de la Cebada		
			CO-20140-CP	Valdecañas		
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 9 (ha):</b>		<b>2.500,36</b>				
Revisión Proyecto de ordenación 10	1ª Revisión del Proyecto de ordenación de los montes consorciados de Montoro	4.601,19	CO-20022-CP	El Socor	Montoro	Particular
			CO-20028-CP	Barco Alto (Gamonosas)		
			CO-20031-CP	Casablanca		
			CO-20032-CP	Barco Bajo (Gamonosas-Barrico)		
			CO-20034-CP	Valdelosdoblados o Rasos de Baranda		
			CO-20052-CP	Españares de Ramos		
			CO-20098-CP	La Pila o La Pililla		
			CO-20111-CP	Azucena		
			CO-20142-CP	Arroyo Molino Alto (Lote A)		
			CO-20143-CP	Arroyo Molino Alto (Lote B)		
CO-20145-CP	Loma del Majano (Zona Sur)					
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 10 (ha):</b>		<b>4.601,19</b>				
Revisión Proyecto de ordenación 11	1ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "La Vegueta", en el t.m. de Cardeña	486,30	CO-10031-JA	La Vegueta	Cardeña	Comunidad Autónoma de Andalucía
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 11 (ha):</b>		<b>486,30</b>				
<b>Total LOTE C - Córdoba:</b>		<b>18.022,03</b>				

**Lote D. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Granada:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación de los montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza en el P.N. S <sup>a</sup> de Baza	24.985,82	GR-11001-JA	Narvéz y Otros	Baza	Comunidad Autónoma de Andalucía
			GR-11017-JA	Sierras de Baza	Baza	
			GR-11083-JA	Casas de Don Diego	Gor	
			GR-11087-JA	La Fraguara	Valle del Zalabí	
			GR-11102-JA	Los Frailes y Otros	Caniles	
			GR-11106-JA	El Raposo	Dólar	
			GR-11109-JA	Cortijo de París (II)	Huéneja	
<b>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</b>		<b>24.985,82</b>				
<b>Total LOTE D - Granada:</b>		<b>24.985,82</b>				

**Lote E. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Huelva:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	COMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	8ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Campo Común de Arriba" (Cartaya)	7.185,02	HU-70001-AY	Campo Común de Arriba	Cartaya	Ayuntamiento de Cartaya
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		<i>7.185,02</i>				
Revisión Proyecto de ordenación 2	7ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Campo Común de Abajo" (Cartaya)	3.184,14	HU-70002-AY	Campo Común de Abajo	Cartaya	Ayuntamiento de Cartaya
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 2 (ha):</i>		<i>3.184,14</i>				
Revisión Proyecto de ordenación 3	7ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Campo Común de Abajo" (Punta Umbría)	1.849,40	HU-70005-AY	Campo Común de Abajo	Punta Umbría	Ayuntamiento de Punta Umbría
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 3 (ha):</i>		<i>1.849,40</i>				
Revisión Proyecto de ordenación 4	7ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Cañada del Corcho y Rincón"	1.166,69	HU-70012-AY	Cañada Corcho y Rincón	Gibraleón	Ayuntamiento de Gibraleón
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 4 (ha):</i>		<i>1.166,69</i>				
Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación del monte "Dehesa del Carmen" (Rosal de la Frontera)	2.289,17	HU-30005-AY	Dehesa del Carmen	Rosal de la Frontera	Ayuntamiento de Rosal de la Frontera
<i>Total Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		<i>2.289,17</i>				
<b>Total LOTE E - Huelva:</b>		<b>15.674,42</b>				

**Lote F. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Jaén 1. Montes patrimoniales zona sur P.N. Sierras de Cazorla, Segura y las Villas:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	5ª Revisión y 6º Plan Especial del Proyecto de ordenación del monte "Calar de Juana y Acebadillas"	4.128,84	JA-10005- JA	Calar de Juana y Acebadillas	Peal de Becerro	Comunidad Autónoma de Andalucía
	6ª revisión y 9º Plan Especial del Proyecto de ordenación del Grupo de montes "Poyo de Santo Domingo"	7.712,67	JA-11007- JA	Poyo de Santo Domingo	Quesada	
	6ª Revisión y 7º Plan especial del Proyecto de ordenación del monte "Cerros del Pozo"	3.452,20	JA-10006- JA	Cerros del Pozo	Pozo Alcón	
	5ª Revisión y 6º Plan Especial del Proyecto de ordenación del monte "Cerro de Hinojares"	628,22	JA-10002- JA	Cerro de Hinojares	Hinojares	
	Proyecto de ordenación del monte "Cumbres de Poyatos"	774,24	JA-10003- JA	Cumbres de Poyatos	Huesa	
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		16.696,17				
<b>Total LOTE F - Jaén 1 montes patrimoniales zona sur P.N. Sierras de Cazorla, Segura y las Villas:</b>		<b>16.696,17</b>				

**Lote G. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Jaén 2. Montes en Cambil, Torres y Jaén:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación de montes patrimoniales en Cambil y Torres	3.135,14	JA-10212-JA	Mata-Degid	Cambil	Comunidad Autónoma de Andalucía
		88,44	JA-10500-JA	Hoyalinos y Hoyos de la Cebada	Torres	
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		3.223,58				
Revisión Proyecto de ordenación 2	Proyecto de ordenación del monte "la Sierra de Jaén"	2.292,26	JA-30006-AY	La Sierra de Jaén	Jaén	Ayuntamiento de Jaén
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 2 (ha):</i>		2.292,26				
Revisión Proyecto de ordenación 3	Proyecto de ordenación de montes del Ayuntamiento de Torres	1.531,18	JA-30030-AY	Dehesa Boyal	Torres	Ayuntamiento de Torres
			JA-31031-AY	Aznaitín	Torres	
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 3 (ha):</i>		1.531,18				
<b>Total LOTE G - Jaén 2 Montes en Cambil, Torres y Jaén:</b>		<b>7.047,02</b>				

**Lote H. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Málaga:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	11ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "Las Majadas de Ronda y el Berrueco"	4.014,98	MA-71004-AY	Las Majadas de Ronda y El Berrueco	Cortes de la Frontera	Ayuntamiento de Ronda
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		4.014,98				
Revisión Proyecto de ordenación 2	12ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "El Robledal y La Saucedá"	6.877,16	MA-71007-AY	El Robledal y La Saucedá	Cortes de la Frontera	Ayuntamiento de Cortes de La Frontera
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 2 (ha):</i>		6.877,16				
Revisión Proyecto de ordenación 3	9ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte "La Cancha"	458,32	MA-50024-AY	La Cancha	Cortes de la Frontera	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 3 (ha):</i>		458,32				
<b>Total LOTE H - Málaga 1 Montes públicos en el término de Cortes de la Frontera:</b>		<b>11.350,46</b>				

**Lote I. Revisión de ordenaciones de montes públicos en las provincias de Granada-Málaga; Montes públicos P.N. Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación del monte "Sierra y Pinar"	2.868,24	MA-11030-JA	Sierra y Pinar	Canillas De Albaida	Comunidad Autónoma de Andalucía
			MA-11032-JA	Sierra y Pinar	Salares	
			MA-11033-JA	Sierra y Pinar	Sedella	
	Plan técnico de ordenación del monte "Cortijo del Alcázar"	448,22	MA-10022-JA	Cortijo del Alcázar	Alcaucín	
		1.499,79	MA-10034-JA	Hortezuelo y Sierra Tejeda	Canillas de Aceituno	
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		4.816,25				
Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación de montes patrimoniales en el P.N. de Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (provincia de Granada)	442,98	GR-10061-JA	La Alcauca	Alhama de Granada	Comunidad Autónoma de Andalucía
		226,62	GR-10079-JA	Robledal Alto	Alhama de Granada	
		3.009,52	GR-10503-JA	La Almijara	Otívar	
		3.563,07	GR-11063-JA	Pinar de Alhama	Alhama de Granada	
		3.770,86	GR-11501-JA	La Resinera	Arenas del Rey	
		3.202,17	GR-11503-JA	Corzola	Jayena	
<i>Total Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		14.215,22				
<b>Total LOTE I - Granada-Málaga; Montes públicos P.N. Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama:</b>		<b>19.031,47</b>				

**Lote J. Revisión de ordenaciones de montes públicos en la provincia de Sevilla:**

Documento	Proyectos a revisar	Superficie (ha)	CMPA	Nombre	Término	Titularidad
Revisión Proyecto de ordenación 1	Proyecto de ordenación del monte "El Colmenar"	884,10	SE-10001-JA	El Colmenar	Aznalcázar	Comunidad Autónoma de Andalucía
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 1 (ha):</i>		<i>884,10</i>				
Revisión Proyecto de ordenación 2	Proyecto de ordenación de los montes "La Juncosilla" y "Coto Il Hato Ratón"	514,13	SE-11017-JA	La Juncosilla	Villamanrique de la Condesa	Comunidad Autónoma de Andalucía
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 2 (ha):</i>		<i>514,13</i>				
Revisión Proyecto de ordenación 3	Proyecto de ordenación del monte "Ordenados de Aznalcázar"	1.409,70	SE-50001-AY	Ordenados de Aznalcázar	Aznalcázar	Ayuntamiento de Aznalcázar
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 3 (ha):</i>		<i>1.409,70</i>				
Revisión Proyecto de ordenación 4	Proyecto de ordenación de los montes "Dehesa Boyal y El Chaparral"	429,46	SE-50005-AY	Dehesa Boyal y El Chaparral	Villamanrique de la Condesa	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 4 (ha):</i>		<i>429,46</i>				
Revisión Proyecto de ordenación 5	Proyecto de ordenación de los montes "Los Montes" y "Dehesa de Abajo"	1.382,60	SE-50006-AY SE-50007-AY	Dehesa de Abajo Los Montes	Puebla del Río (La)	Ayuntamiento de La Puebla del Río
<i>Total Revisión Proyecto de ordenación 5 (ha):</i>		<i>1.382,60</i>				
<b>Total LOTE J - Sevilla:</b>		<b>4.619,99</b>				



La ordenación de montes constituye la mejor garantía para alcanzar la sostenibilidad de los recursos naturales, la multifuncionalidad de nuestros montes, la compatibilidad entre los distintos usos y el incremento de los beneficios económicos y socioculturales que aportan a toda la sociedad. Constituye un pilar básico para el cumplimiento de los fines de la legislación forestal. En los instrumentos de ordenación se establecen claramente los objetivos que se persiguen para los montes objeto de la planificación, así como los medios y procedimientos para alcanzarlos, teniendo como premisa el cumplimiento de los objetivos generales: la persistencia, conservación y mejora de las masas forestales, la obtención del máximo número de utilidades, el aumento de la capacidad productiva de los recursos, la constancia de rentas, el mantenimiento y/o aumento de la capacidad protectora del suelo, la regulación del ciclo hidrológico, la mejora de la oferta de uso público y el incremento de la biodiversidad.

El objetivo final perseguido con la ordenación de estos montes es definir el máximo de usos compatibles entre sí y sobre todo, mantener los procesos ecológicos esenciales de los diferentes ecosistemas de forma compatible con esos posibles usos y aprovechamientos del monte.

Además, la planificación forestal tiene como objetivo alcanzar la **Gestión Forestal Sostenible** del monte andaluz, entendida como la gestión y utilización de terrenos forestales de forma que permita la conservación de sus características ambientales, posibilitando el desarrollo de sus funciones ecológicas, económicas y sociales a lo largo del tiempo. La **certificación en Gestión Forestal Sostenible** (GFS) es un proceso voluntario de evaluación al que se somete una superficie forestal, dando lugar a un certificado que garantiza que la gestión realizada en esa superficie es acorde a unas normas aprobadas internacionalmente, que evalúan aspectos de la gestión forestal tanto económicos como ambientales y sociales. Dichas evaluaciones son realizadas por una tercera parte independiente.

La CAGPDS de la Junta de Andalucía ha apostado por certificar la correcta gestión de sus montes, dado que supone una importante opción para el fomento del progreso forestal andaluz en el ámbito del desarrollo rural. Por esta razón es necesario que los documentos de planificación que se redacten para los montes bajo gestión pública **contemplen todos los aspectos necesarios para su adaptación a los estándares o normas de gestión forestal sostenible.**

### 3. JUSTIFICACIÓN

La Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, concretamente en los artículos 82 y 83 del Capítulo II, alude a la necesaria ordenación de montes de titularidad pública, estableciendo que para aquéllos con un mínimo de 400 ha será necesaria la redacción de proyectos de ordenación, mientras que para los casos en los que la extensión no supere dicho número de hectáreas serán suficientes los planes técnicos de ordenación.

Además, la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica la Ley 43/ 2003, de Montes, dispone que los montes declarados de utilidad pública y los montes protectores deberán contar con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente (apartado 2 del artículo 33). Por otro

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



lado, el órgano competente de la comunidad autónoma regulará en qué circunstancias puede ser obligatorio disponer de un instrumento de gestión para los montes privados no protectores y públicos no

catalogados (artículo 33.5). En cualquier caso, las Administraciones Públicas deberán impulsar técnica y económicamente la ordenación de todos los montes (artículo 33.1).

Por último, también es aplicable la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, que en el art. 23 establece la obligatoriedad de incluir medidas de prevención de incendios en los proyectos de ordenación de montes, así como el art. 8 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.

La necesidad de regular los aprovechamientos y usos de los montes aconseja la redacción de un PO o un PTO. Básicamente, en este proceso se realiza un pormenorizado análisis de los recursos que pueden producir (madera, corcho, ganadería, caza y otros), un análisis de aquellos recursos que tienen un valor no cuantificable económicamente (biodiversidad, fijación de carbono, paisaje, etc.) así como un análisis de los aspectos sociales y económicos implicados. Todos esos datos sirven de base para abordar la zonificación de los espacios forestales a ordenar en función del uso o usos que se pretenden desarrollar (producción, protección, uso recreativo, reserva científica, etc.) y para la planificación en cada zona de los usos y aprovechamientos en una escala espacial y temporal.

La realización de un PO o un PTO demanda un conocimiento exhaustivo y detallado de los distintos recursos existentes en los sistemas forestales del monte, desde los puntos de vista cuantitativo y cualitativo, para lo cual se realizan tareas de inventario forestal e informe selvícola que son la base de una correcta planificación.

La ordenación de montes se ha mostrado como una garantía para la conservación, aprovechamiento racional y desarrollo, no sólo de los sistemas forestales arbolados sino de los suelos, biocenosis, costumbres y cultura propias de cada zona.

#### 4. TRABAJOS Y GESTIONES A REALIZAR

En total mediante este Servicio se elaborarán un total de **46 instrumentos de ordenación forestal**, concretamente 41 revisiones ordinarias de Proyectos y Planes técnicos de ordenación y 5 ordenaciones para montes que no contaban con ella, de acuerdo al desglose indicado en las tablas expuestas en el epígrafe 2. OBJETO. El ámbito de estos documentos de planificación son los montes bajo gestión pública recogidos en las mencionadas tablas. Las superficies de los montes que aparecen en dichas tablas corresponden a las asociadas a la capa del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (CMPA), escala de detalle (información actualizada periódicamente por la CAGPDS de la Junta de Andalucía). El CMPA es un registro dinámico, sujeto a las circunstancias y avatares que pueden afectar a los terrenos forestales públicos, como elementos vivos del territorio que son. En el caso de los convenios con Ayuntamientos, la superficie corresponde con la

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



convenida, por lo que pueden por tanto diferir respecto a los derivados de la cobertura SIG del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

Para la redacción de estas revisiones ordinarias se seguirán las pautas marcadas por las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza (IGOMCAA) durante el plazo del presente Servicio que definen el contenido mínimo de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes, y por tanto regirán como Pliego de Prescripciones Técnicas Generales. No obstante, en el punto número dos de este documento (2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS), se expone de forma resumida la metodología que se seguirá para conseguir los objetivos de este Servicio.

## 5. FORMA DE EJECUCIÓN

Se propone la contratación del Servicio mediante procedimiento ABIERTO, mediante el cual se seleccionará la oferta más ventajosa, atendiendo a criterios técnicos y económicos.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución y entrega del Servicio será de veinticuatro (24) meses, empezando a contar a partir de la fecha de firma del contrato.

## 7. PRESUPUESTO DEL SERVICIO

La valoración económica de los trabajos se ha realizado tomando como referencia las tarifas aprobadas que figuran en la Orden de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias (Actuaciones sujetas a IVA). Para la elaboración del presupuesto no ha sido necesaria la elaboración de nuevas tarifas.

Asciende el valor estimado del contrato, para este servicio, a la cantidad de 3.293.866,60 €.

El importe total del presupuesto de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS QUINCE con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.321.315,49 €).

LOTE A: SETECIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS con SIETE (705.098,07 €).

LOTE B: CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (180.352,49 €).

LOTE C: CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (400.708,62 €).

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE D: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (493.284,41 €).

LOTE E: TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (330.561,92 €).

LOTE F: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS con VEINTIDÓS CÉNTIMOS (329.605,22 €).

LOTE G: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (151.787,82€).

LOTE H: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (242.804,56 €).

LOTE I: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (383.133,17 €).

LOTE J: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIÚN CÉNTIMOS (103.979,21 €).

Lote	Sup (ha)	CD	CI	PEM (€)	GG (13%)	BI (6%)	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	PBL	
<b>A</b>	<b>Almería</b>	36.889,55	474.994,88	14.690,56	489.685,44	63.659,11	29.381,13	582.725,67	705.098,07
<b>B</b>	<b>Cádiz</b>	7.905,17	121.495,88	3.757,60	125.253,48	16.282,95	7.515,21	149.051,64	180.352,49
<b>C</b>	<b>Córdoba</b>	18.022,03	269.940,52	8.348,68	278.289,20	36.177,60	16.697,35	331.164,15	400.708,62
<b>D</b>	<b>Granada</b>	24.985,82	332.304,94	10.277,47	342.582,41	44.535,71	20.554,94	407.673,07	493.284,41
<b>E</b>	<b>Huelva</b>	15.674,42	222.685,65	6.887,18	229.572,83	29.844,47	13.774,37	273.191,67	330.561,92
<b>F</b>	<b>Jaén 1 (Parque Nat. Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas)</b>	16.696,17	222.041,16	6.867,25	228.908,41	29.758,09	13.734,50	272.401,01	329.605,22
<b>G</b>	<b>Jaén 2 (Parque Nat. Sierra Mágina)</b>	7.047,02	102.253,06	3.162,47	105.415,53	13.704,02	6.324,93	125.444,48	151.787,82
<b>H</b>	<b>Málaga</b>	11.350,46	163.567,21	5.058,78	168.625,99	21.921,38	10.117,56	200.664,93	242.804,56
<b>I</b>	<b>Granada-Málaga (Parque Nat. Sierra Tejeda, Almijara y Alhama)</b>	19.031,47	258.100,68	7.982,50	266.083,18	34.590,81	15.964,99	316.638,98	383.133,17
<b>J</b>	<b>Sevilla</b>	4.619,99	70.046,42	2.166,38	72.212,80	9.387,66	4.332,77	85.933,23	103.979,21
Total:		162.222,10	2.237.430,39	69.198,88	2.306.629,27	299.861,81	138.397,76	<b>2.744.888,83</b>	<b>3.321.315,49</b>



## 8. FINANCIACIÓN

Las actuaciones se van a financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de su componente 4, inversión 2, IDA 4417, ID 538 y proyecto de inversión 2021001252.

Porcentaje de Cofinanciación: 100 % Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 9. PRINCIPIOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Los principios que deben regir la gestión y desarrollo del presente contrato se establecen en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación

El contratista deberá presentar, en el momento de la firma del contrato o inmediatamente después, la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme al modelo de declaración del apartado C (Compromiso de cumplimiento de principios transversales) del anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 10. OBLIGACIONES LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 6. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. *Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

2. *Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).*

*A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de esas medidas por parte de tales participantes, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad de que se trate, se recoge en el anexo II.B.5 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.C orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR.*

3. *Los participantes en la ejecución del PRTR deberán atenerse estrictamente a lo que en relación con esta materia establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.*

4. *Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.*

*La elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, atendiendo a sus características específicas y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión.*

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



5. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- b) Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- c) Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- d) Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- e) Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- f) Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- g) Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- h) Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- i) Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

6. En el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, la entidad correspondiente deberá:

- a) Suspender inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



b) *Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;*

c) *Denunciar, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude;*

d) *Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;*

e) *Denunciar los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.*

7. *La entidad afectada deberá evaluar la incidencia del posible fraude y su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR*

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

El Jefe de Servicio de Gestión Forestal Sostenible

Fdo. Rafael Romero Rodríguez

RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ		15/07/2022 11:27:48	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGw6p9FF1t2CaA3EJr2mH3o09uLr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	